

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**11949** RESOLUCION de 2 de abril de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de oro, plata y arsénico, en un área denominada «Navia», comprendida en las provincias de Asturias y Lugo.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 28 de marzo de 1985 la inscripción número 227 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de oro, plata y arsénico, en el área que se denominará «Navia», comprendida en las provincias de Asturias y Lugo, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 36' 20" Oeste con el paralelo 43º 34' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	6° 36' 20"	43° 34' 00"
2	6° 31' 20"	43° 34' 00"
3	6° 31' 20"	43° 20' 00"
4	6° 41' 20"	43° 20' 00"
5	6° 41' 20"	43° 05' 00"
6	6° 59' 20"	43° 05' 00"
7	6° 59' 20"	43° 20' 00"
8	7° 01' 00"	43° 20' 00"
9	7° 01' 00"	43° 30' 00"
10	6° 36' 20"	43° 30' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 5.280 cuadrículas mineras.

Madrid, 2 de abril de 1985.-El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**11950** RESOLUCION de 15 de abril de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto crear las siguientes plazas:

### Provincia de Cádiz

Plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Cádiz.

### Provincia de Madrid

Plaza de Viceinterventor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Suprimir las siguientes plazas:

### Provincia de Cáceres

Plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Alcántara.

Clasificar las siguientes plazas:

### Provincia de Albacete

Aprobada la agrupación de los municipios de Villaverde de Guadalimar y Cotillas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la 3.ª categoría, 10.ª clase, y queda como Secretario propietario don Jesús Francisco Morales Carretero, que lo era de la Secretaría del Ayuntamiento de Cotillas.

### Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Benisa: Plaza de Secretario, 1.ª categoría, 4.ª clase. Plaza de Interventor.

### Provincia de Guadalajara

Aprobada la agrupación de los municipios de Armallones y El Recuenco por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la 3.ª categoría, 12.ª clase.

### Provincia de Huesca

Agrupación de los municipios de Aragües del Puerto y Jasa: Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 12.ª.

### Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Pastoriza: Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 7.ª clase.

### Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

### Provincia de Segovia

Agrupación de los municipios de Riaza, Aldealengua de Pedraza y Sequera del Fresno: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

### Provincia de Soria

Mancomunidad de los 150 pueblos de la tierra de Soria: Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 10.ª clase.

### Secretarías habilitadas

#### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Agrupación de los Ayuntamientos de Vilanova de Sau-Tavertet: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

#### Provincia de Castellón

Agrupación de los Ayuntamientos de Torre Embesora-Villar de Canes: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

#### Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Canet d'Adri: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

#### Provincia de León

Ayuntamiento de Trabadelo: Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1985.-El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.